

FE DE ERRATAS**Expediente S-00057-2026****SERVICIO DE MEDICIÓN Y ASESORAMIENTO DEL IMPACTO Y VALOR DEL SERVICIO PÚBLICO DE CRTVE**

En relación al expediente S-00057-2026 - *Servicio de medición y asesoramiento del impacto y valor del servicio público de CRTVE*, se publica la siguiente Fe de erratas relativa al Pliego de Condiciones Técnicas "10. Anexo I: Ficha de CV de Perfiles requeridos". Se eliminan los siguientes elementos de dicha cláusula:

"Requisitos específicos del perfil*(cumplimentar todas las filas; no eliminar ni agrupar requisitos)*

Requisito / Tecnología / Metodología	Nivel (ALTO / MEDIO / BAJO / NINGUNO)	Años de experiencia	Detalle acreditativo (entidad / proyecto / fechas / funciones)
<i>Diseño de indicadores y marcos de evaluación (impacto / valor público)</i>			
<i>Investigación cuantitativa (diseño muestral, cuestionarios, análisis)</i>			
<i>Investigación cualitativa (entrevistas, grupos, análisis)</i>			
<i>Elaboración de informes ejecutivos y anexos técnicos</i>			
<i>Experiencia en evaluación en entornos institucionales nacionales e internacionales / servicio público</i>			
<i>Herramientas de análisis (estadística / BI / cualitativo), si aplica</i>			

Competencias y logros adicionales (valorables)*(cumplimentar solo si procede; no sustituye a los requisitos del apartado 2)*

Competencia / Mérito	Nivel (ALTO / MEDIO / BAJO / NINGUNO)	Años de experiencia	Detalle acreditativo (entidad / proyecto / fechas / funciones / referencia)
<i>Publicaciones / estudios relevantes en medición de impacto</i>			
<i>Experiencia en marcos europeos / benchmarking internacional</i>			
<i>Experiencia en transferencia de conocimiento y formación</i>			
<i>Experiencia en evaluación de políticas públicas / servicios públicos</i>			
<i>Otros méritos relevantes</i>			

La licitadora deberá presentar una ficha individual (que abarcará los 3 cuadros) por cada persona propuesta para la ejecución del contrato, cumplimentada conforme al modelo del presente anexo.

El apartado 2 (Requisitos específicos del perfil) deberá cumplimentarse íntegramente, sin omitir ninguna fila. Cuando un requisito no se acredite, se consignará NIVEL NINGUNO. Cuando no resulte aplicable, se consignará nivel NO APLICA.

No se admitirán, a efectos de acreditación, referencias genéricas o no verificables (por ejemplo, “ver CV”, “experiencia amplia” o expresiones equivalentes) si no van acompañadas del detalle acreditativo mínimo: ~~entidad y/o proyecto~~, fechas (mes/año) y funciones desempeñadas directamente vinculadas con el requisito.

La plantilla deberá respetarse en su integridad, sin alterar su estructura. No se permite eliminar, modificar o agrupar filas o columnas.

La información consignada en la ficha deberá ser coherente con el CV aportado. En caso de discrepancia, falta de trazabilidad o insuficiencia de la información, el requisito se valorará como no acreditado”

Se recuerda a los licitadores lo establecido en la cláusula 7ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

*“SOBRE ELECTRÓNICO B – Documentación relativa a la valoración de los criterios cuya cuantificación dependa de un juicio de valor. **Los licitadores se abstendrán de incluir en este sobre documentación sobre criterios automáticos o evaluables mediante la utilización de fórmulas.***

*SOBRE ELECTRÓNICO C – Documentación, relativa a los criterios automáticos o evaluables mediante la utilización de fórmulas, **incluirán el Anexo III cumplimentado y la proposición Económica según el Anexo I”***

Se informa a los licitadores que el plazo de presentación de oferta se amplía una semana, hasta el martes 14 de abril de 2026 a las 14:00.